INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-152-2026

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad la Dirección Administrativa identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

2.- Que en razón a lo anterior el día 21 de septiembre de 2026, se publicó en el portal del SECOP II www.contratos.gov.co los términos de referencia de la invitación pública 152 de 2026 cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE GARANTICE UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**".

3.- Que la empresa cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($998.508.069) MCTE**, tomando como soporte presupuestal el certificado No. 20260504 del 18 de septiembre de 2026.

4.- Que mediante oficio de fecha 21 de septiembre de 2026, se integró el comité evaluador de la invitación pública 152 de 2026.

5.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador y se dio respuesta a las mismas.

6.- Que el día 05 de octubre de 2026 se realizó el cierre del referido proceso, en el cual se recibió una (1) propuesta, la cual fue publicada en el portal único de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

7.- Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el acta de evaluación inicial de propuestas fue publicada el 06 de octubre de 2026, otorgando plazo hasta el 08 de octubre de 2026 para que los oferentes e interesados presentaran observaciones al contenido del acta, término dentro del cual no se recibieron observaciones quedando en firme dicho informe de evaluación.

8.- Que de conformidad con el literal j del artículo 22 del Acuerdo 001 de 2022, en caso de no presentarse observaciones, el informe inicial de evaluación se entenderá como evaluación definitiva y se continuará con la adjudicación, por lo tanto, la adjudicación puede expedirse antes del plazo previsto en el cronograma sin que implique modificación del mismo.

9.- Que agotado todo el procedimiento y verificado que la propuesta del proponente No. **1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia, EL COMITÉ EVALUADOR a través del acta de evaluación publicada el 06 de octubre de 2026, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente No. **1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por valor de **$998.330.592**.

10.- Que el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador y adjudica el presente proceso al proponente No. **1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por valor de **$998.330.592.**

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. INV-152-2026 al proponente No. **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, representada legalmente por el señor **GERMAN MARTINEZ SANCHEZ** identificado con C.C. No. 93.382.124, por valor de **$998.330.592**.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso a través de la plataforma de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Ibagué a los 13 días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO
Gerente General (E)
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Revisó: German Darío Fonseca Salcedo – Secretario General

Proyectó: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico Externo 